

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Noviembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
Fidelio Despradel.

Núm. 4076.—DECRETO del P. E. mediante el cual nombra Secretario de Correos y Telégrafos, al Lic. Leovigildo Cuello.
—G. O. Núm. 1370 del 17 de Noviembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5º de la Constitución,

DECRETO:

Artículo único: Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos el ciudadano Leovigildo Cuello.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Noviembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4077.—DECRETO del P. E. que convoca en sesión extraordinaria al Congreso Nacional.—G. O. Núm. 1370 del 17 de Noviembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que el Poder Ejecutivo tiene pendientes algunos asuntos graves que someter al estudio y voto del Congreso Nacional;

Oído el parecer del Consejo de Gobierno, y en virtud de la 5ª atribución del Poder Ejecutivo, artículo 51 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º Se convoca al Honorable Congreso Nacional en sesión extraordinaria que comenzará á partir del vigésimo cuarto día del corriente mes.

Art. 2º La sesión durará hasta que sean agotados los distintos puntos que el Ejecutivo someterá al Congreso Nacional.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Noviembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4078.—RESOLUCION del P. E. que concede un plazo para presentarse al Gral. Luis Pelletier.—G. O. Núm. 1370 del 17 de Noviembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el general Luis Pelletier, que se hallaba en el extranjero voluntariamente hasta los primeros días del mes próximo pasado, se ha introducido clandestinamente por la frontera Sur-Oeste y permanece oculto con miras de llevar á cabo alguna intentona contra la paz de la República; conforme á las pruebas que tiene el Poder Ejecutivo.

Atendiendo: á que el Poder Ejecutivo, consecuente con las ideas á que rinde culto, ha querido tomar por norma invariable de sus actos, aun en los momentos de serios peligros para el sosiego público, una política de prudencia y de tolerancia; dejando así franca la vía del arrepentimiento á todo aquel que algún interés ó afecto haya extraviado;